# EL DIARIO PALENTINO.

Periódico de noticias generales, políticas é intereses de la Provincia

y órgano oficial de la LIGA AGRARIA de la misma

AÑO X

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la Capital, un mes... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4 —
Numero suelto, 5 céntimos.

Lunes 28 de Noviembre de 1892.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración, imprenta y librería de Alonso é Hijos
D. Sancho, 13.—Palencia.

NÚM 2.794


†

## D.ª Josefa Ruíz y Rueda

falleció ayer 27 de Noviembre de 1892

A LAS TRES DE LA MAÑANA

(D. E. P.)

Su esposo D. Calixto López Coterilla, hijos D. Santiago, don José y doña Emilia, hija política D.ª Sofía Gutiérrez, hermano, hermanos políticos, padre político D. Juan López Coterilla, sobrinos y testamentarios.

*Al participar á sus amigos tan sensible pérdida, le suplican se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada, por lo que recibirán especial favor.*

†

PRIMER ANIVERSARIO

## DON EDUARDO DE LA SECADA DE OCEJO

falleció el 30 de Noviembre de 1891

D. E. P.

*Su madre doña Cristina de Ocejo, hermanos Francisca, Eulogio, Encarnación y Baltasar, tíos y primos*

Suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la misa de cabo de año que se celebrará mañana 29, á las nueve de la misma en la Iglesia parroquial de San Lázaro, por lo que recibirán especial favor.


PIANO

Se vende uno, de las mejores fábricas; pago al contado, ó á plazos; informará Francisco F. Hontiyuelo, afinador y recompositor de instrumentos de música.

VIUDA DE ANTONIO FERNÁNDEZ É HIJO

*Corredera* 49

Ultimas novedades en mantas finas bordadas y ribete de seda, desde 60 reales en adelante.

Se pone, hábilmente bordada, la firma del interesado.

Mantas para ganado, desde 18 reales en adelante.

CALORIFEROS

Choubeski legítimos.
Del mismo sistema, catalanes.
Del mismo sistema, franceses y otras fábricas.
Estufas, desde 5 pesetas
Placas de cocina, de 3 pesetas.

FERRETERIA
DE
GERMAN DE GUZMAN
*Palencia.*

PASTOS PARA GANADO LANAR

Se arriendan los del monte de Villaldavin. Dirigirse á D. Manuel Martínez Durango.


## Sección editorial

## EL NUEVO PRELADO

Según prometimos en nuestro número anterior, insertamos hoy la biografía del Iltmo. Sr. D. Enrique Almaraz y Santos, Prelado electo de esta Diócesis.

***

El 22 de Septiembre del año 1847, nació el Sr. Almaraz y Santos en La Velles, diócesis y provincia de Salamanca; y pasados los primeros años en la primaria educación, pasó a la capital, donde cursó con aprovechamiento el latín y otras asignaturas, ingresando después en el Seminario central de aquella capital, donde estudió sagrada teología y cánones, con la nota constante en todos los años de *Meritissimus* (sobresaliente).

Terminado el estudio, se doctoró con igual nota en teología y se graduó de bachiller en cánones, desempeñando luego el cargo de coadjutor de parroquias en la misma diócesis, hasta que, en consideración á sus conocimientos en tan difíciles ciencias espirituales, fué nombrado catedrático de teología y de patrología y oratoria sagrada, en el antedicho Seminario central de aquella histórica ciudad.

Asi, y con gran aprovechamiento de sus discípulos, estuvo, hasta que en 1876 fué opositor á la canongía magistral de aquella santa iglesia catedral, siendo, como era de esperar, dadas sus condiciones y ejercicios, agraciado con la citada prebenda.

Por iniciativa, á lo que se cree, de su prelado, se dignó concederle el Santo Padre el título honrosísimo de su camarero secreto, y casi al mismo tiempo le honró S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.) con el de predicador de su real cámara, en gracia de la justa fama que ya en aquella sazón había adquirido de orador distinguido y notable.

No pararon aquí las concesiones, puesto que no mucho tiempo después se le nombró canónigo honorario de Santa María *in foro Piscium*, de Roma; director de las escuelas dominicales y de la Concepción de San Vicente de Paul, de señoras, de Salamanca; confesor de religiosas y director del colegio de las hijas de Jesús, y, finalmente, secretario del cabildo, todo en dicha ciudad.

Creada la sede de Madrid-Alcalá y elegido para desempeñar el docto martir del desempeño de su cargo, Sr. Martínez Izquierdo, vinieron acompañándolo á Madrid, entre otros, el malogrado rector del seminario Conciliar de esta corte, don Valeriano Casanueva, hombre también de relevantes cualidades y señalado, en general, para el episcopado, y el señor Almaráz, que seguía desempeñando su cargo de confianza de secretario de Cá-



la definitiva, siempre que al verificar la primera se ocultaran bienes cuyo valor exceda del 25 por 100 del caudal hereditario.

Art. 166. El contribuyente que habiendo presentado en tiempo los documentos no satisfaga el impuesto liquidado dentro de los plazos señalados en el art. 106, pagará la multa del 10 por 100. Esta multa será exigible simultaneamente con la establecida en el artículo anterior, en los casos que procediese.

Art. 167. Las Autoridades que no presten á la Administración ó á sus representantes los auxilios que le reclamen para asuntos propios del impuesto, sufrirán una multa de 5 á 25 pesetas, sin perjuicio de las penas que correspondan, si formándose causa apareciese su resistencia á la presentación de los auxilios reclamados, connivencia en algún fraude ú ocultación.

Si en juicio ó fuera de él admitiesen un documento que no haya contribuído, siendo de los sometidos al impuesto, incurrirán en una multa igual al 10 por 100 del importe de los derechos defraudados, que en caso de reincidencia se elevará al 25 por 100.



Art. 163. No se dará curso á instancia alguna en solicitud de perdón de multa, sin que conste que se ha presentado el documento, girado y hecho efectiva la liquidación é intereses de demora cuando hubiese lugar á ellos y aprobada la multa por el Delegado.

Art. 164. No se impondrán otras multas que las señaladas por este Reglamento, cualesquiera que sea el concepto penado y la fecha en que se hubiere incurrido en falta.

Art. 165. En todos los casos en que los contribuyentes obligados á satisfacer el impuesto dejen de efectuarlo por no presentar en tiempo hábil los documentos necesarios á la liquidación, sea esta provisional ó definitiva, pagarán una multa equivalente al 10 por 100 de las cuotas que se liquiden para el Tesoro, además del interés del 6 por 100 anual de demora.

En las liquidaciones definitivas, aun cuando se hayan presentado los documentos en tiempo, satisfarán los interesados la misma multa del 10 por 100 sobre la diferencia que resulte entre lo satisfecho por la provisional y lo que haya de satisfacerse por



de dar cuenta para su aprobación á los Delegados de Hacienda, y sin perjuício de los recursos que los interesados estimen procedentes contra las mismas.

Art. 156. Las multas en que incurran las Autoridades ó funcionarios de que trata el capítulo anterior por su intervención en la gestión del impuesto ú omisión de los deberes que este Reglamento les impone se propondrán por los Delegados de Hacienda é impondrán por el Ministerio.

Las en que incurran los Alcaldes ó Secretarios de Ayuntamientos, se impondrán por los Delegados de Hacienda.

Art. 157. Cuando haya fallecido el contribuyente incurso en la multa, sus herederos estarán dispensados de la misma, pero no del pago de los derechos é intereses del 6 por 100 de demora.

Art. 158. La tercera parte de las multas impuestas corresponde en todos los casos á los liquidadores.

En el caso de que haya denunciante, éste tendrá derecho, una vez aprobada la denuncia, á percibir el resto de la multa ó sean las dos terceras partes.

M.C.D.2022

mara de aquel obispo, en 1885, siendo nombrado a la vez canónigo arcipreste.

Todos cuantos conocen más ó menos á fondo en su trato social—dice *La Correspondencia de España*—y aquellos que por su caracter eclesiástico ó por las relaciones de sus cargos religiosos tratan de una manera más o menos íntima y constante á este nuevo pastor de la grey palentina, todos, sin distinción de ningùn género, han elogiado esta elección, y proclamado de consuno que ha sido acertadísima y que merece plácemes para quien lo ha elegido y lo presenta á la indispensable y soberana aceptación del Santo Pontífice León XIII.

Que Su Santidad acogerá benévolo y gozoso esta presentación, no cabe duda alguna. Conoce la Santa Sede las condiciones del electo, à ciencia fija, como lo sabe todo en estas cosas que le están cometidas como legado indiscutible del Pontífice maximo de cielo y tierra Jesucristo; y como era natural, el gobierno español se ha puesto de acuerdo de antemano con la Santa Sede.

La preconización del Sr. Almaráz se hará, seguramente, en el más inmediato Consistorio.

## Desde la Corte.

Madrid 26 de Noviembre de 1892.

Sr. Director:

Anoche hubo mucho movimiento en los círculos políticos porque corrieron noticias de sensación. Decíase por unos que se hallaba planteada una crisis, á causa de disentimientos entre Cánovas y Villaverde; creían otros que el orígen era que Romero Robledo, cada vez más quebrantado de salud, habia resuelto retirarse del gobierno, y hasta añadían algunos que Sagasta se hallaba sacudiendo el uniforme para ir á jurar á Palacio el cargo de jefe del Gabinete.

Pasma la facilidad con que entre nosotros se creen estos rumores, haya ó no haya fundamento sério para probarlos. El caso es que el tiempo los desmiente, pero la gente no se corrije, y sigue dispuesta á creer cuanto halla ó ve en letras de molde. ¡Cuanta verdad encierra aquella sentencia de que el hombre se inclina siempre á creer aquello que desea y le conviene! Por eso anoche eran los fusionistas los que con más ardor pregonaban el inminente cambio radical de política.

Después se vió que todo era hijo de la fantasía y fruto de imaginaciones ardientes. Cuando ayer tarde quedó convenido entre la Reina y Cánovas el indulto de los reos puestos en capilla en Zaragoza, éste fué á Gobernación y puso un parte al Gobernador, anunciándole que la soberana, atendiendo á ser el cumpleaños de la muerte del Rey, quería ejercitar la gracia de indulto perdonando á aquellos infelices, como en efecto se hallaban perdonados.

Algunos noticieros al ver en Gobernación al Presidente del Consejo, se dieron á pensar que algo grave pasaba, naciendo de aquí cada noticia que temblaban las esferas.

Otros, tomando pie de que Romero Robledo se vió obligado à guardar cama, suponían que el estado de su enfermedad se había agravado hasta el punto de que lo creían imposibilitado ya para el trabajo, y de ahí el propalar los rumores de crisis. En suma, que cuando no hay de qué escribir, unos cuantos se encargan de inventar lo bastante para animar á los que esperan y dar movimiento á las desanimadas tertulias. ¿Hay algo allà en el fondo de la política que dé margen á las fantásticas concepciones con que estos días nos recrea la prensa, dedicada á negar un día lo que anunciara en el anterior?

Para nadie es un misterio que Romero Robledo se halla delicado de salud y que lo probable es que necesita descanso. No es menos cierto que este ministro sostiene diverso criterio que Villaverde en lo que toca á las asuntos municipales. También se ve claramente que las dificultades con que tropieza la Hacienda española requieren en este departamento un hombre de mayores energías que Concha Castañeda. Existen, pues, materiales para formar noticias de sensación.

Pero los informes de buen origen dicen que será suspendido el ayuntamiento y que no habrá crisis por eso y que no está tan próxima como algunos suponen la salida de Romero del ministerio.

Cuando este suceso ocurra no tiene nada de particular que Silvela vuelva á encargarse de una cartera y que Villaverde se vea obligado á ponerse al frente del ministerio de Hacienda. Lo mejor es dejar que el tiempo nos resuelva estas incógnitas.

Castelar, desde las columnas del *Globo* contesta las objeciones hechas á su artículo el *Presupuesto de la paz*, notándose que ahora favorece más á Sagasta que á Cánovas.—Liberales caracterizados afirman que el jefe está resuelto á combatir con empeño à los conservadores en el Parlamento. Lo mismo hará la minoría republicana. En Gobernación están ya puestos en limpio los proyectos de ley provincial y municipal.

Se ha comentado hoy fuertemente la noticia de haber pedido los frailes de Filipinas al gobierno que releve del mando de aquellas islas al general Despujol. Hay gran curiosidad por saber las causas que hayan motivado la petición de los frailes. —Anoche terminó sus tareas el Congreso militar con un discurso de clausura de Cánovas que fué muy aplaudido.—En Zaragoza se trocó ayer la agitación en alegría al ser indultados los reos.—Donde hay ahora alarma es en Jerez, temiendo agresiones socialistas.

Del extranjero no hay noticias de extraordinario interés.

Suyo afemo. F.

## Sección oficial.

GACETA DE MADRID.—27 Noviembre 1892

*Estado.*—Real decreto declarando en suspenso las disposiciones vigentes para la concesión de crucos en los diversos grados de la real orden de Isabel la Católica, que se otorguen en recompensa de servicios extraordinarios prestados con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.

*Gracia y Justicia.*—Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Ildefonsa Cármen Martínez Gil, Mariano Antonio Aragonés Serrate y Mariano Ballado Fraile.

*Hacienda.*—Real decreto aprobando con carácter provisional el reglamento y tarifas de la contribución industrial.

—Real orden desestimando una instancia de los señores Martínez y Ferreira, del comercio de Vigo.

—Otra disponiendo la ampliación de habilitación de la Ria de Tina Mayor (Oviedo) para el desembarque ó descarga de maderas despachadas en la aduana de San Vicente de la Barquera, y también de minerales y frutos del país.

—Otra confirmando un fallo de la junta arbitral de Bilbao.

—Otra expresando el agrado con que se ha visto la actividad y acierto con que han cumplido sus deberes en los meses de Junio y Julio, en que hubo gran aumento de importaciones, los funcionarios de la aduana de Irún, y especialmente su celoso administrador.

***

BOLETIN OFICIAL DE HOY.

Parte oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

—Reales decretos decidiendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Ciudad-Real y el Juez de 1.ª de Instancia de Alcazar.

Id, entre el Gobernador civil de la provincia de Huelva y el Juez de Instrucción de Moguer.

*Gobernación.*—Real orden resolviendo el expediente relatiuo á la elección de Concejales del Ayuntamiento de Albanchez.

*Juzgado de 1.ª Instancia de León.*—Sobre el expediente que se instruye en aquel Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Florencia Herrero Martínez.

## Local y Provincial.

El Sr. Marqués de Cubas, actual Alcalde de la Villa y Corte, y el cual se propone con mano firme arreglar lo que hasta ahora venia siendo un verdadero desbarajuste, la ha emprendido últimamente con uno de esos asuntos de gran importancia no solo para Madrid, si que tambien para las provincias.

Consiste aquel en cortar el abuso que se comete por los mal llamados mendigos, los cuales ejercen, por oficio, una industria que les proporciona pingües ganancias, con perjuício de los verdaderos menesterosos.

Haciendo justicia á nuestras autoridades, podemos asegurar que en Palencia se ha desarraigado mucho ese vicio, contra el cual hemos clamado más de una vez desde las columnas de EL DIARIO.

Lo que sí debemos consignar, pidiendo que procure evitarse, es que la multitud de pobres que reciben limosna los sábados, debida á la plausible caridad de algunos particulares, obstruyen parte de los soportales de la calle Mayor principal, estorbando el paso de las personas que por aquéllos transitan.

Creemos muy natural y necesario para evitar las molestias que de esto se siguen, el que las personas necesitadas esperen fuera de los soportales y con el mayor orden la limosna que se les reparte.

Nos parece, Sr. Alcalde, que la petición que hacemos está muy en su lugar.

Volvemos á llamar la atención de nuestros suscriptores que tengan que hacer alteraciones en su riqueza, por compra, permuta, ó sucesión, no demoren en pedir el alta ó baja (que puede hacerse en cualquier época del año), á fin de evitarse la multa á que hace referencia el artículo 45 del Reglamento de Territorial.

Por el Rectorado de esta Universidad se han aprobado los nombramientos de maestros interinos hechos por la Junta de Instrucción pública de Palencia para las escuelas siguientes:

Fuentes de Nava (niñas), á D.ª María Nieves Vallaizan Vega.

Matamorisca (mixta), á D. Félix Díez Conde.

Ventanilla idem, á D. Gregorio Victores Fernández.

Quintanas de Hormiguera, á don Mateo Puebla Fernández.

Villadiezma, á D. Joaquín Juárez Abad.

132

Art. 159. Las multas que procedan por retraso en la presentación de documentos á liquidación, ó en el pago, una vez liquidados, se satisfarán en metálico, abonándose en el papel correspondiente las impuestas por cualquier otro concepto á las Autoridades, funcionarios, sociedades ó particulares, por faltas á que señale tal pena este Reglamento.

Los intereses de demora siempre ingresarán en metálico.

Art. 160. Al hacerse efectivo el importe de las multas, se liquidará la parte correspondiente al Tesoro, al liquidador y al denunciante. La perteneciente al liquidador y al denunciante en su caso, podrá á voluntad del contribuyente, abonarse en la oficina liquidadora del partido ó en la Tesorería de la provincia, como depósito administrativo. En el primer caso el liquidador dará el oportuno recibo y conservará en depósito la cantidad hasta que le sea comunicada la orden de entrega, que verificarà al denunciante, también bajo recibo, haciendo suya la parte que les corresponda.

En el segundo caso la Administración

133

ordenará la entrega de la parte que corresponda á cada uno de los partícipes dentro del mes en que se haga efectiva, si ésto tuvo lugar antes del día 20, y en otro caso en el mes siguiente.

Las órdenes de entrega no se expedirán hasta que haya transcurrido el plazo para reclamar contra la multa.

Art. 161. No se concederàn perdones generales de multas sino en virtud de una ley.

En los perdones individuales no alcanzará la gracia á la parte correspondiente al liquidador y al denunciante, si lo hubiere.

Art. 162. El perdón individual de todas las multas mencionadas en este Reglamento corresponde exclusivamente al Ministro de Hacienda, el cual sólo podrà concederlo por motivos justos y circunstancias muy extraordinarias debidamente justificadas.

Si al exigirse la multa al interesado, presentara la instancia solicitando la condonación, entonces el importe de aquélla ingresará como depósito administrativo, sin que pueda distribuirse entre los partícipes, hasta que recaiga resolución.

136

Los Agentes que se negasen á facilitar los datos necesarios para cotejar los libros-registro de liquidación con las notas de las operaciones que con arreglo al art. 78 del Código de Comercio deben pasar á la Junta sindical y con los demás antecedentes que deben obrar en poder de ésta sobre las ventas y operaciones intervenidas por los expresados Agentes incurrirán en la multa de una á 5 pesetas por vez primera, y de 5 á 10 cuando la falta se repita.

Los Bancos, Sociedades civiles ó mercantiles ó los particulares que devolvieren metálico ó valores depositados en sus cajas á los que funden su derecho en cualquier título hereditario ó que autoricen la transferencia de acciones por igual título, sin que los interesados acrediten el pago del impuesto correspondiente, ya en virtud de liquidación definitiva ó ya de la parcial á que se refiere el art. 61 de este Reglamento, incurrirán en la multa de un 10 por 100 de los derechos defraudados, que en el caso de reincidencia se elevará al 25 por 100.

Los Establecimientos de crédito, Sociedades de todas clases y comerciantes que

M.C.D.2022

Castrejón, á D. Antonio Fernández Rodríguez.

Nogal de las Huertas, á D. José Ordoñez Conde.

Pomar, á D. Emilio Díaz Cerrada.

Villamelendro, á D. Román Fernández Valbuena.

Se ha resuelto por el ministerio de Hacienda que los copiadores de cartas de las casas de comercio y banca, queden eximidos del pago del sello del impuesto.

En breve se publicará un decreto de ministerio de Fomento, estableciendo reglas para la formación de tribunales de examen, impidiendo que formen parte de ellos individuos que no tengan algún título profesional.

Entre los muchos trabajos que se han publicado en homenaje á Colón, y para conmemorar el IV Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo por aquel genio que vivirá eternamente en la Historia, puede figurar dignamente el que hoy hemos tenido el gusto de recibir en esta Redacción con el título *D. Fernando el Católico y el Descubrimiento de América*, debido á la gallarda pluma de D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, catedrático de la Universidad de Zaragoza.

En él se hace una sucinta reseña de todas las vicisitudes sufridas por el sabio cosmógrafo, desde sus primeras entrevistas con los Reyes Católicos, hasta que dió cima á la grandiosa empresa que se propuso realizar, ilustrado todo ello con notas históricas y principales episodios ocurridos en Castilla, en el transcurso de la gloriosa epopeya desarrollada en el último periodo del siglo XV.

Dicho libro, escrito con galano y correcto estilo, y que demuestra la erudición que posee su autor y estudio predilecto que ha hecho acerca de la época que le sirve de asunto, es una obra digna de adquisición, toda vez que puede servir como de consulta en el importante período que describe.

Agradecemos el obsequio que se nos ha hecho de un ejemplar de aquélla.

El resumen de las operaciones verificadas ayer en la Caja de Ahorros de esta Ciudad, asciende á la cantidad de 60 pesetas por 3 imposiciones, saliendo reintegradas otras 3 por saldo, importantes 109 pesetas 14 céntimos.

* * *

El día 11 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, se verificará subasta pública de alhajas, muebles y ropas, procedentes de empeños vencidos.

Anoche celebraron baile algunas Sociedades de recreo de esta Ciudad, en los cuales reinó como siempre el mayor orden, divertiéndose la juventud hasta últimas horas de la noche.

Agradecemos las atentas invitaciones que nos hicieron para los mismos.

Ayer falleció en esta ciudad D.ª Josefa Ruiz y Rueda, esposa de nuestro convecino y amigo D. Calixto López Coterilla, al que acompañamos, igualmente que á su apreciable familia, en el sentimiento que les produce tan triste desgracia.

Por la tarde de igual día, fueron conducidos al Cementerio los restos de la finada, acompañados de buen número de personas.

D. E. P.

En breve se pondrán á la venta unas nuevas cartas-tarjetas postales, que, como su nombre indica, se cierran como una carta ordinaria, porque sus extremidades van engomadas y perforadas para que no puedan ser abiertas más que por el destinatario: merced á este cierre especial pueden remitirse en ellas cualquier clase de documentos, sin que haya temor de sustracción, y su peso es muy inferior á los quince gramos que señala como máximum la Dirección general de Comunicaciones.

El interior y última plana de la carta-tarjeta están destinadas á la publicación de anuncios de los principales establecimientos, y contiene también el pliego donde ha de escribirse lo que se desea.

Las expresadas cartas-tarjetas no costarán más que diez céntimos de peseta y su explotación corre á cargo de una empresa particular.

Cada día se presentan más escollos é inconveniencias para la aplicación de la nueva ley del timbre y á cada momento surgen dudas y vacilaciones por los grandes defectos que tiene su aplicación en la práctica.

La compañía de los ferrocarriles del Norte es la primera en incumplimentarla; ha suprimido los copiadores, que se elevaban á más de diez mil todos los años, y se ha ahorrado de pagar unos cincuenta mil duros á que aquellos hubieran ascendido; el Banco de España, que ve gravadas sus transferencias con la tarifa del impuesto sobre documentos de giro, idea un medio de hacer todas esas operaciones bajo otra forma, ó sea por medio de *cheques* al portador; los bolsistas, á quienes afecta también la nueva ley, hacen sus negocios sin intervención de corredor ó agentes de cambio y llenan de papelitos el piso de la sala de contrataciones de la Bolsa, como diciendo al ministro: *ahi tienes tu ley hecha trizas*; y todos, grandes y chicos, indignados de que se dicten leyes que aprisionan al comercio é imposibilitan el tráfico, buscan por los medios posibles el modo de burlar su cumplimiento.

Los farmacéuticos son otros de los que también han sabido hallar un recurso que aplauden propios y extraños para no cumplir lo que dicha ley establece sobre los especificos, á los cuales ordena se adhiera un sello móvil de 10 céntimos, porque los han retirado de sus escaparates; y á este paso creemos que el Gobierno, además de reconcentrar las iras del pueblo contra él, no conseguirá el aumento de sus ingresos después de haber creado trastornos y dificultades al comercio y á las industrias.

El núm. 256 de *La Ultima Moda* continúa dando á conocer la serie de magníficos y elegantes abrigos que constituyen la gran novedad del presente año. También continúa el interesante y útil *Tratado teórico práctico de bordado* sobre etamine y tela cruda que tanto ha llamado la atención. El regalo es la lámina 21 de enlaces para marcar en colores. La Administración calle de Claudio Coello, 13, Madrid, remite gratis números de muestra. Suscrición: 3 pesetas trimestre. Se publica todos los domingos.

Dice nuestro apreciable colega de Valladolid *El Eco de Castilla*, que hace muy pocos días surgió una acalorada disputa entre dos sinodales que forman parte de un tribunal á oposiciones en aquella ciudad, pasando los contendientes de las palabras á las obras, por considerar las últimas como más expresivas.

Nosotros ampliaremos la noticia, según se nos ha referido, diciendo que los mantenedores del torneo se propinaron una soberana tunda, por lo cual hubo sustos y hasta desmayos por parte de las opositoras, que no esperaban ver aquella función de *boxeadores*.

Suponemos que el Sr. Rector habrá llamado á los campeones, con objeto de que moderen sus ardores bélicos cuando formen parte de algún Tribunal.

Ha sido destinado á la Zona Militar de esta capital, el capitán del arma de Caballería de la escala de reserva don Vicente Miguel Salvador.

Hemos recibido en esta Redacción la visita de nuestro apreciable colega *La Correspondencia de San Fernando*, la cual le agradecemos á tan popular diario.

Por la Comisaría de Guerra de esta plaza se convoca á concurso que se celebrará el día 12 del próximo Diciembre á las once y media de su mañana, para la adquisición de trigo y cebada, con destino á la Factoría de subsistencias.

Se anuncia vacante por el Ayuntamiento de Becerril de Campos, las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico de dicha villa, dotadas cada una con el sueldo anual de 999 pesetas.

El plazo para solicitarlas es el de treinta días.

* * *

También el Ayuntamiento de Villoldo anuncia vacante la de Farmacéutico de aquel término, con la dotación de 100 pesetas, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes asimismo en el plazo de treinta días.

Ayer fué conducida á la Inspección por agentes del Cuerpo de Vigilancia, una mujer que en la vía publica fué maltratada de obra, por varias *heroinas*, que sin duda estarán muy satisfechas de la hazaña que cometieron.

Reconocida aquélla por el Médico Sr. Donis, declaró ser leves las lesiones causadas.

Por este Gobierno de provincia se recuerda á los Ayuntamientos que no han remitido el estado de precios medios de los artículos de consumo y relación máxima y mínima que obtuvo la clase jornalera en el primer semestre del año accual, según se les reclamó por el Jefe de Trabajos Estadísticos, se sirvan hacerlo en el preciso término de ocho días, pasados los cuales se procederá contra ellos.

Ha tomado posesión de la plaza de Recaudador de la primera Zona del partido de Cervera de Rio-Pisuerga, don Policarpo Abril.

La Comisión provincial ha concedido ingreso en la Casa Hospicio cuando, por turno de escalafón les corresponda, á Petra Calvo de Villasarracino, y José Camazón de Villadiezma, y pensión de lactancia á Felipe Villa, de Dueñas.

Ayer tomó posesión del cargo de Juez de 1.ª instancia é instrucción de esta ciudad, para el que fué nombrado por Real orden de 28 de Septiembre último, don Mariano García Bajo.

Asistieron al acto comisiones de los colegios de Abogados y Procuradores de esta capital, Escribanos y Subalternos del Juzgado.

Felicitamos al Sr. García Bajo, y dadas las cualidades que le adornan, no dudamos que, con él, se ha de ver representado dignamente el citado cargo.

Para mañana está señalada por esta Audiencia la vista en juicio oral de la causa procedente del Juzgado especial de Saldaña, contra Pedro Carrancio, por falsedad electoral.

Abogado del querellante, D. Luis Martínez Vazquez, y procurador don Juan Ortega.

Abogado defensor D. Gerardo Martínez; procurador, D. Simón de la Cruz.

## Seccion mercantil.

PALENCIA, 28.—Los precios que han regido en el mercado de hoy, son:

Trigo de 43'50 á 44 reales las 92 libras.

Cebada de 22 á 22'50 reales fanega.

—

VILLADA, 27.—En el mercado de este día se han puesto á la venta 400 fanegas trigo que se han pagado las 92 libras á 43'75 reales.

Durante la semana han llegado á este mercado 12.000 fanegas trigo, vendidas en su mayor parte anteriormente, habiéndose hecho ofertas por 8000 fanegas de dicho grano colocadas sobre vagón en esta estación a 44'25 y 44'50 reales fanega

Tiempo bueno.—*El Corresponsal*.

—

OSORNO, 26.—Buena fué la entrada en el mercado de este día, pues á el concurrieron 800 fanegas trigo, que, como los demás artículos, se cotizó a los precios que anoto:

Trigo de 43 á 43'50 reales las 92 libras; cebada de 24 á 25; centeno de 25 á 26; avena á 12; garbanzos de 80 á 120; yeros de 33 á 35; titos de 40 á 50 y patatas á 3 reales arroba.

Se han hecho ofertas por 3000 fanegas trigo á 43'75 y 44 reales la fanega

Sostenida la tendencia del mercado.

Tiempo de nieblas suaves,—*El Corresponsal*.

—

VALLADOLID, 24.—En los almacenes generales de Castilla han entrado 500 fanegas trigo que se han pagado de 45'50 á 46 reales las 94 libras.

De centeno entraron 80 fanegas á 25'50.

La entrada en el canal fué de 400 fanegas trigo, que se han pagado de 45'50 á 46 reales las 94 libras.

En la Flecha entraron 50 fanegas trigo que pagaron á 45'75 reales.—*El Corresponsal*.

—

RIOSECO, 26.—Al detall en este mercado se han presentado 2000 fanegas trigo, siendo el precio de las 94 libras de 43'50 á 43'75 reales.

Las ofertas en partidas se hacen á 44'25 y só o pagan á 44 reales.

Tendencia del mercado sostenido.

Tiempo bueno.—*El Corresponsal*.

—

MEDINA, 27.—Las entradas y precios que han regido en este mercado han sido:

Trigo 4500 fanegas de 45'50 á 45'75 reales las 94 libras; cebada 700 de 25'50 á 26 reales fanega; centeno 200 de 25 á 25'50; patatas 600 arrobas de 4 á 4'50 reales arroba; algarrobas 800 fanegas de 24 á 24'50 reales fanega

El mercado de ganados ha estado animado, habiéndose hecho varias transacciones y pagándose el lanar, de 70 á 80 reales cabeza.

El precio del vino es de 9 á 10 reales cántara lo tinto, y á 10 lo blanco, á los que se han hecho pocas ventas.

Sostenida la tendencia del mercado.—*El Corresponsal*.

—

ARÉVALO, 26.—Se han presentado en este mercado 2500 fanegas trigo, 400 de cebada y 200 de centeno, que se ha pagado á los precios siguientes:

Trigo de 46 á 47 reales las 94 libras; cebada de 25 á 25'50 reales la fanega y centeno de 25 á 26.—*El Corresponsal*.

## Sección religiosa.

Martes.—Santa Iluminada virgen y San Saturnino.

En la S. I. Catedral hay dos Misaas cantadas.

## Ultima hora

MADRID 28 (12'30 t.)

En el Consejo de Ministros que se celebrará hoy, se tratarán con predilección á otros asuntos, el relacionado con el Ayuntamiento de esta Corte, la combinación de mandos militares y la cuestión del empréstito.

En Lérida ha sido puesto en Capilla el reo Aznar.

En la Unión (República de San Salvador) se ha dejado sentir un violento terremoto, el cual ha destruido por completo aquella población, ocasionando infinidad de desgracias.

BANCO HISPANO COLONIAL

—

ANUNCIO

—

EMISIÓN DE 1890

*Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba*
*Octavo sorteo de amortización*

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendra lugar el octavo sorteo de amortización de los Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Diciembre, á las once de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, solo entrarán en este sorteo los 340.000 Billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340 000 Billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 3.400 lotes de á cien billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 11 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo, destinado al efecto; se expondrán al público las 3.372 bolas sorteables deducidas ya las 28 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general Del acto dará fé un Notario, según lo previene el referido Real Decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los Billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sugetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 25 de Noviembre de 1892.—El Secretario General.—*Arístides de Artiñano*.

Imp. de Alonso é Hijos,

M.C.D.2022

ANUNCIOS PRECIOS ECONÓMICOS

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES


# LOS NIÑOS PIDEN
## A GRITOS LA
## EMULSION DE SCOTT

DE

**ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA**

**Dulce como la Leche, grata al Paladar.**

**En toda** familia donde hay Niños sanos y rosbustos, delicados ó enfermizos, se habrá observado la facilidad conque

**ENGORDAN, CRECEN Y DESARROLLAN,**

bajo la salutifera influencia de ese poderoso alimento abundante en GRASAS y FÓSFATOS, que son los elementos vivificantes e indispensables al desarrollo

**ÓSEO Y MUSCULAR**

de esas jovenes naturalezas en el periodo de su crecimiento.

**EL LINFATISMO, EL ESCROFULISMO, EL RAQUITISMO.**

Adquiridos ya por DEFECTOS DE LA LACTANCIA ó por herencia ceden con admirable rapidez en su devastadora marcha, ante la potente fuerza **RECONSTITUYENTE** de ese gran remedio

**PROVIDENCIAL PARA LA INFANCIA.**

De venta en todas las Farmacias y Droguerias.

DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS

**SE CURAN Á LOS 4, 5 Ó SEIS DIAS**

*seyún la naturaleza del que usa el*

**CALLICIDA ESCRIVA**

ES INOFENSIVO, NO ES CORROSIVO, ES INCOLORO

APLICACIÓN SENCILLISIMA FRASCO 6 REALES

Al por Mayor J. Escrivá. Fernando VII, 7, Barcelona.—En Palencia véndese en la Farmacia de Fuentes, Mayor pral. 114 y 118 y demás farmacias.

DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS

## REDENCION Y SUSTITUCION

DEL

## SERVICIO MILITAR

La que cumple siempre sus compromisos es la Empresa de que es Director D. Feliciano Salustiano, domiciliada en Madrid, calle de Toledo, núm. 59.

*Representante en esta Provincia* — D. G. Colombres Astudillo, Procurador

*Depositario* — D. Eusebio Arroyo, Banquero.

### CONDICIONES

1.ª Por **1000 pesetas,** depositadas antes del sorteo, deja al quinto completamente libre del servicio, redimiéndolo si le toca servir en la Península ó sustituyéndole si en Ultramar, devolviéndole **250 pesetas,** si resulta excedente de cupo.

2.ª Por **150 pesetas** se le sustituye, quedando en iguales condiciones que los redimidos á metálico, si le toca servir en Ultramar.

3.ª Depositando **75 pesetas,** al que le toque servir en Ultramar, aumentará hasta 500 y por ellas se le sustituirá, quedando en iguales condiciones que los de la anterior y á beneficio de esta empresa las 75, si le toca servir en la Península ó resultara excedente de cupo.

También se encarga de sustituir, después del sorteo á los que les toque servir en Ultramar.

**Advertencias importantes**

Como inmejorables garantías ofrece esta Empresa no levantar los depósitos que constituyan los interesados en casa de reconocido crédito y capital, al efecto nombradas, hasta después de acreditar con documento oficial haber cumplido los compromisos contraídos y designar las personas con quienes formalizó contratos en el último reemplazo, para que por ellas se cercioren del exacto cumplimiento de las obligaciones por la misma contraídas.

Además de que esta Empresa hace las operaciones con la mayor economía posible, debe tenerse en cuenta que esto es secundario, comparado con la tranquilidad que proporciona á los contratantes la seguridad de que la misma ha de cumplir fielmente sus compromisos. Detalles y prospectos, los facilitará dicho Representante, extensos y sin interes, Calle Mayor pral., número 53, Palencia.

# BETUN LIQUIDO

el mejor que se conoce, por su gran economía y buena conservación del calzado, al cual deja un color negro azabache.

Se vende á peseta el frasco en la Imprenta y Librería de Alonso é Hijos, D. Sancho, n.º 13.

### GRAN BARATO
### COMERCIO DE LENCERIA

DE PABLO CARBAJO

*Mayor pral, 51*

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de realizar las grandes existencias que acaba de recibir, hace una considerable rebaja de precios; tanto que, solo viéndolo, puede creerse.

Inmenso surtido en toda clase de lienzos, tanto en hilo, como en algodón.

Sabanas de un solo ancho, clase superior, á 4 pesetas una; las de finísimo Contray, propias para novias, que se vendian á 25 pesetas, se darán á 15.

Mantelerías de hilo adamascadas, de 6, 12 y 18 cubiertos.

Manteles sueltos, de todas clases y tamaños, desde 4 reales uno.

Toallas desde 2, y afelpadas desde 3 reales una.

Servilletas desde 18 reales docena.

Pañuelos blancos, clase muy buena, á 10 reales docena.

Gran surtido en camisetas y pantalones interiores

Medias, calcetines y toda clase de ropa blanca para mayores y niños, á precios tan sumamente bajos, que más bien que venta, es un regalo.

Especialidad en tiras bordadas, encajes, telas para colchones y jergones, y otra infinidad de géneros que no van anotados.

### FABRICA DE JABÓN
EN CEVICO DE LA TORRE

DE

*Don Francisco Esteras Sevilla*

—

La primera en el Valle de Cerrato que elabora con esmerada perfección de toda clase de jabones para el lavado; pinta encarnada y blanca de Andujar y pinta Zaragoza, en barretas, y mora Toledo. Los pedidos se harán directamente al fabricante, vecino de aquel pueblo, y los consumidores de Palencia por conducto de D. Daniel Bravo, comisionado para los mismos, el cual vive Plaza Mayor, núm. 5.

### La Margarita en Loeches

*antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.*

Es la *única* agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante *treinta y tres años* así lo demuestra.

No *confundir* la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha *imitado* para que el público la confunda con aquélla.

En competencia LA MARGARITA con *todas* las similares, ó que pretenden producir iguales y aun *mejores resultados*, fué declarada *la primera* en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

**UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR**

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna *antes* ni *después*.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún mas abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es *entre todas* las conocidas y que se anuncian al público, *la más rica* en sulfato sódico y magnesio, que son los más poderosos *purgantes* y la *única* que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de valor como *reconstituyentes*. Tienen las aguas de LA MARGARITA *doble cantidad de gas carbónico* que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que, la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

*En el último año se han vendido más de dos millones de purgas.*

### CASA EN VENTA

La señalada con el número 22 de la calle de San Juan en esta ciudad.

Del precio y condiciones se informará en la imprenta de este periódico.

### ANUNCIO

Se hacen toda clase de dibujos para bordados á precios económicos, Manflorido, 17, principal.

### BODEGA "CALDERON,,

MEDALLA DE ORO

**En la Exposición universal de Paris 1889**

VINO FINO DE MESA

*de la cosecha de 1889.*

Se sirve á domicilio por docenas á 35 céntimos de peseta la botella (devolviendo el casco).

Los avisos se reciben en el escritorio de D. V. Calderon é Hijos, Mayor pral. 27, Palencia.

DIASTASAS ARTIFICIALES

**VINO**

DI-DIGESTIVO DE

**CHASSAING**

PREPARADO CON PEPSINA Y DIASTASIS

Agentes naturales é indispensables de la DIGESTION

20 años de éxito contra las

DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ENFLAQUECIMIENTO, CONSUNCION, CONVALECENCIAS LENTAS, VOMITOS...

Paris, 6, Avenue Victoria, 6

En provincia, en las principales boticas.

### LA HIGIÉNICA

Agua vegetal preparada por Arroyo, infalible é inofensiva para restablecer progresivamente á los cabellos blancos su primitivo color, ya sea castaño claro, oscuro ó negro, de fácil aplicación y maravillosos resultados.

Sin manchar nada la piel ni la ropa.

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la perfumería de Fontana, Mayor principal, número 68.

**STEDMAN**

**POLVOS PARA LA DENTICION**

*Preparados por el Dr. Stedman, de Londres.*

### FUENTE DEL ESTOMAGO
EN

*Calzadilla del Campo, partido de Ledesma, provincia de Salamanca*

AGUA SULFURADA, SODICA BICARBONATADA.

El agua prodigiosa de esta Fuente cura de un modo admirable los padecimientos del estómago, tales como las *dispepsias* (digestiones difíciles), *gastralgias* (dolores del estómago), y cuantas afecciones del aparato digestivo sean curables, desde la simple *pirosis* ó acedia hasta la *úlcera gástrica*. También tiene excelente aplicación en las enfermedades del higado, riñones y vegiga; en la gota, en el herpetismo y escrofulismo, en las del aparato genito-urinario y sobre todo en las del respiratorio, siendo un verdadero específico para curar los catarros combatiendo la predisposición á ello.

Se vende en la farmacia del señor D. N. Fuentes Asپurz (Palencia).

Botella de cuartillo y medio una peseta.

Botellas de un cuartillo, 75 céntimos de peseta.

### MAQUINA PARA COSER SACOS

Se vende una. En la calle de Perezcos, número 5, pral, darán razón.

M.C.D.2022